



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 855 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 820-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1346-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de agosto del 2017; La Nota Informativa N° 1573-2017-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 820-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017, se *Aprobó* el Proyecto de Inversión por Optimización, denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL JIRÓN SAN FRANCISCO C-05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SIAF N° 2378925; con una duración de **15 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 38,312.27 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 27/100 Soles)**;

Que, con Nota Informativa N° 1346-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de agosto del 2017; y con Nota Informativa N° 1573-2017-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Designación del Ing. **Grabiél Gilberto Ruiz Criollo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **00807482**, y con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) N° **171797**, como Residente de Obra del Proyecto de Inversión por Optimización, denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL JIRÓN SAN FRANCISCO C-05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**; con Código SIAF N° 2378925; para el inicio de la ejecución del Proyecto mencionado;

Que, el numeral 154.1 del artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe que, *"Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 855 -2017-MPM/A

arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 154.1 del artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Residente de obra, al Ing. GRABIEL GILBERTO RUIZ CRIOLLO, para el Proyecto de Inversión por Optimización, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL JIRÓN SAN FRANCISCO C-05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SIAF N° 2378925.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE